



**COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (COAG-CV)**

**Asunto: Notificación Resol. ayudas integr. mujer ámbito rural**  
**Ref: DGAGP/SEAC/JVP/GRA**

El director general de Agricultura, Ganadería y Pesca, en fecha 25 de abril de 2019, dictó la siguiente Resolución (P.D. Orden 24/2010 de 13 de julio de la CAPA .DOCV 6315 de 21.07.2010 y DOCV 7730 de 29.02.2016):

**“RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS REGULADAS POR ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2006, DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ACTUACIONES QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO RURAL CONVOCATORIA EJERCICIO 2019.**

*La Orden de 4 de abril de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula la concesión de ayudas a la integración de la mujer en el ámbito rural (DOGV 5240 de 18.04.2006), habiendo sido modificada por la Orden de 22 de julio de 2008 de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación (DOCV 5815 de 28.07.2008) y por la Orden 2/2016, de 22 de febrero de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV 7730 de 29.02.2016).*

*En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 19 de febrero de 2019 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV 8495 de 27.02.2019), se convocan para el año 2019 y se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias.*

*En cumplimiento de lo establecido en el título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor ha emitido informe de 11 de abril de 2019 donde indica los beneficiarios que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y el que no los cumple, y el órgano colegiado de valoración de las ayudas ha emitido un acta de 11 de abril de 2019 donde, conforme a los criterios y ponderación establecidos en la orden de bases de referencia, concreta el resultado de la evaluación efectuada.*

*Vista la propuesta efectuada por el Servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, con el visto bueno de la Subdirección General de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, y en uso de las facultades que me están conferidas por el punto cuatro del artículo tercero de la Orden de 4 de abril de 2006, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

**RESUELVO**

**PRIMERO**

*La concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2019 a actuaciones que promuevan la integración de la mujer en el ámbito rural, aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.4 Línea S2814000 del presupuesto de gastos de la Generalitat, en favor de los siguientes solicitantes:*



|                  |   |              |          |
|------------------|---|--------------|----------|
|                  |   |              |          |
| 2019/VSC/MUJ/001 | Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de la Comunidad Valenciana (COAG-CV) | G-98.230.402 | 711,20 € |

**SEGUNDO**

*La aprobación del gasto a que ascienden las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.714.20.4 Línea S2814000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para 2019.*

*El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2019.*

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”*

**Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.**

El jefe de servicio de Estructuras Agrarias y Cooperativismo